



DENUNCIA
TRATOS CRUELES E INHUMANOS EN LA CÁRCEL DE JAMUNDI – VALLE
26 de agosto de 2019

Nosotras, mujeres que salimos de prisión y familiares, que decidimos consolidar el grupo “Mujeres Libres” para abogar por los derechos de las mujeres que están privadas de la libertad y de las que ya salieron, nos pronunciamos frente a los acontecimientos de tortura, tratos crueles e inhumanos en contra de Tatiana Chaygen Galvis Vega, por parte del personal de guardia y las directivas del Complejo Carcelario y Penitenciario de Jamundí, COJAM –Valle del Cauca, de lo cual, existe un audio con la denuncia y dos fotos donde se ven algunas de las lesiones que le fueron causadas.

Según las Reglas Mínimas para el Tratamiento de Reclusos o Reglas de Nelson Mandela de las Naciones Unidas: *“Todos los reclusos serán tratados con el respeto que merecen su dignidad y valor intrínsecos en cuanto seres humanos. Ningún recluso será sometido a tortura ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, contra los cuales se habrá de proteger a todos los reclusos, y no podrá invocarse ninguna circunstancia como justificación en contrario. Se velará en todo momento por la seguridad de los reclusos, el personal, los proveedores de servicios y los visitantes”*. Lo anterior es ratificado en las observaciones preliminares de las reglas de Bangkok, para el tratamiento de mujeres privadas de la libertad, donde se expone que las reglas de Mandela se deben aplicar también a las mujeres, por lo que en su aplicación *“se deben tener en cuenta las necesidades y la situación concretas de todas las personas privadas de libertad, incluidas las mujeres”*.

Así mismo, la Constitución Política Colombiana en su artículo 12, enuncia que *“Nadie será sometido a desaparición forzada, a torturas ni a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes*. Por ende, impone el deber al Estado de proteger los derechos de todas las personas sin discriminación alguna, por ese motivo las mujeres privadas de la libertad, deben ser protegidas. En la Sentencia T-848 de 2005 la Corte expone que *“las requisas degradantes a las persona privadas de la libertad constituyen una violación a la dignidad humana y al derecho a no ser sometido a tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes”*. Por otro lado, en el artículo 5, del Decreto 407 de 1994 emitido por el Ministerio de Justicia con respecto a la dignidad Humana, se menciona que *“En los establecimientos de reclusión prevalecerá el respeto a la dignidad humana, a las garantías constitucionales y a los derechos universalmente reconocidos. Se prohíbe toda forma de violencia psíquica, física o moral”*.

Por lo anterior, está expresamente prohibido el sometimiento del que fue víctima Tatiana, sin importar si previamente o no había cometido algún tipo de falta disciplinaria, para lo cual hay un reglamento que impone abrir un debido proceso con posibilidad de defensa para determinar si se imponen o no las sanciones legales que, en ningún caso, contemplan ninguna forma de castigo



físico, mucho menos degradante, humillante y abusivo como a la que fue sometida. Tatiana no fue respetada en su dignidad, norma fundamental de aplicación universal. Está claro que la jurisprudencia avala el desarrollo de requisas siempre y cuando éstas se realicen de manera proporcional y razonable y sin afectar la dignidad humana, ni que estas representen un trato cruel, inhumano o degradante. Contrario a lo que cometió el personal de guardia y las directivas del centro penitenciario, al haber tratado a esta mujer de manera tan humillante y torturadora.

Por esto, manifestamos públicamente nuestro apoyo a Tatiana Chaygen Galvis Vega, y a todas las mujeres que han denunciado malos tratos en el COJAM, entre ellas a Adriana Bernal, quien ya no tiene voz pues en su caso el maltrato llevo a su muerte en el año 2005. En el presente caso, Tatiana Galvis sufrió directamente esta agresión y vulneración de sus derechos. Condenamos toda acción que impida el libre y pleno ejercicios de sus derechos, y cualquier represalia que pueda sobrevenir (nuevas golpizas, falsos positivos disciplinarios, traslados de patio o de prisión, aislamientos) por la valentía de Tatiana quien en nombre propio y fotos, denuncia esta situación.

Instamos al Gobierno Colombiano a realizar acciones contundentes para solucionar la situación carcelaria del país, catalogada por la Corte Constitucional como “Estado de Cosas Inconstitucionales”. A los entes de control, a entidades encargadas de la problemática carcelaria, para que acudan al centro carcelario, para que acompañen y gestionen de manera urgente la denuncia que Tatiana está instaurando y para que se realicen las investigaciones y tomen las medidas a que hubiese lugar, derivadas de esta acción abusiva, arbitraria y que rebosa las funciones que debe cumplir el INPEC.

Solicitamos hacer visible esta denuncia para no dejar impune esta infamia, animamos a que todas las mujeres que sufren estas vejaciones se animen a denunciar y a que la comunidad no las abandone en este intento valiente en beneficio no sólo de la población privada de la libertad por el Estado, sino de la consciencia de todas las personas en nombre de las cuales se justifica el encierro en estos lugares de horror, y para que no siga siendo víctima de represalias por haber denunciado, situación que se hace extensiva a las compañeras que la han apoyado, a los familiares y visita que pudiera tener.

Para nosotras es intolerable esta clase de injusticias, nosotras que hemos vivido y experimentado la vulneración a derechos cuando estuvimos privadas de la libertad, exigimos que las mujeres que aún se encuentran en prisión, no sigan siendo sometidas por el personal de guardia y las directivas de los establecimientos, exigimos que no sigan ejerciendo su poder para dominar y castigar a las mujeres.

MUJERES LIBRES COLOMBIA